



José A. Andrés Hernández , secretario del Ayuntamiento de Castelldefels (Barcelona),

CERTIFICO:

Que la Alcaldesa del Ayuntamiento, en fecha 27 de mayo de 2016, dictó el decreto que os transcribimos a continuación:

“ De conformidad con las Bases de subvenciones, aprobadas por la Junta de Gobierno Local del día: 31 de Marzo de 2016 y publicadas en el BOPB del día: 15 de Abril de 2016 (subsanadas en el anuncio con fecha 2 de mayo de 2016) referentes a "*Aprobación de las bases específicas de las subvenciones destinadas a proyectos de juventud*"

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, donde se establece que la BDNS (Base de datos Nacional de Subvenciones) operará como sistema nacional de publicidad de las subvenciones publicando el extracto de la convocatoria que podrá consultarse (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

DISPONGO:

Primero.- Convocar la concesión de subvenciones, por este Ayuntamiento y en régimen de concurrencia competitiva, de las bases aprobadas por la JGL del día: 31 de Marzo de 2016, con el título: *Aprobación de las bases específicas de las subvenciones destinadas a proyectos de juventud*" son las publicadas en el BOPB de fecha: 15 de Abril de 2016

<https://bop.diba.cat/scripts/ftpisa.aspx?fnew?bop2016&04/022016005558.pdf&1>

(anuncio de subsanación error)

<https://bop.diba.cat/scripts/ftpisa.aspx?fnew?bop2013&06/022013015021.pdf&1>

Segundo: Determinar el extracto de la convocatoria de las subvenciones mencionadas, de la siguiente manera:

CONVOCATORIA DE LAS SUBVENCIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES ESPECÍFICAS DESTINADAS A PROYECTOS DE JUVENTUD

Las Bases específicas que rigen el otorgamiento de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Castelldefels dirigidas a entidades juveniles, con el título: "*Bases específicas de las subvenciones destinadas a proyectos de juventud*" Son las publicadas en el BOPB de fecha: 15 de Abril de 2016,

<https://bop.diba.cat/scripts/ftpisa.aspx?fnew?bop2016&04/022016005558.pdf&1>

y, el anuncio de subsanación de error:

<https://bop.diba.cat/scripts/ftpisa.aspx?fnew?bop2016&05/022016006657.pdf&1>

Objeto:

El objeto de las Bases referidas, es regular y fijar los criterios y el procedimiento de concesión de las subvenciones destinadas a proyectos de juventud con los siguientes criterios:

- Que fomenten la realización de actividades dirigidas a desarrollar la participación de los jóvenes, que promuevan la salud, la integración, el espíritu artístico y creativo, de ocio y festivas, promovidas y / o dirigidas a los jóvenes. Deben ser proyectos abiertos al resto de la población joven de Castelldefels.

- Los proyectos subvencionables deben promover los valores de participación, cooperación y solidaridad entre los participantes.

- Los proyectos deben ser de interés general para la comunidad y deben cubrir el déficit de actividades análogas en el Municipio.

- Los proyectos de subvención deberán desarrollarse durante el periodo establecido en la convocatoria.

Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones, objeto de estas bases, las entidades y asociaciones juveniles o con proyectos específicos dirigidos a jóvenes, legalmente constituidas e inscritas en el correspondiente registro oficial. Si se trata de asociaciones de carácter local, deberán estar inscritas, además, en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento.

Plazo de presentación de solicitudes:

El periodo de presentación de solicitudes será de 20 días desde el día siguiente a la publicación en el BOPB, de esta convocatoria.

Importe de las subvenciones:

Cada una de las subvenciones que se otorguen tendrá una dotación individual máxima de 5.000,00 €, que podrá ser variable entre las entidades seleccionadas, en función de la valoración de los proyectos presentados. La valoración será efectuada por la Comisión Calificadora, dentro del límite de la cuantía total de 12.000,00 €, que es la destinada a las subvenciones, en la convocatoria para el 2016.

Plazo de justificación de las subvenciones:

Los proyectos sujetos a subvenciones se tendrán que justificar antes de 3 meses desde la finalización de la actividad subvencionada, y las actividades que finalizan a final de año, no más tarde del 15 de febrero del año inmediatamente posterior.

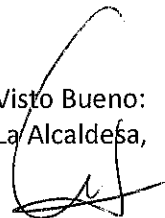
Tercero.- Aprobar un gasto por un importe máximo de 12.000,00- €, con cargo a la aplicación presupuestaria *Subvenciones de juventud* 72.3300.48901, del Presupuesto Municipal del año 2016 (A: 42390/16).

Cuarto.- Comunicar el presente decreto a los interesados y a Intervención Municipal.”.

Y para que así conste y a los efectos que correspondan, libro esta certificación con el Visto Bueno de la Alcaldesa, la Sra. Candela López Tagliafico.

Castelldefels, 27 de mayo de 2016

Visto Bueno:
La Alcaldesa,



**Ajuntament
de Castelldefels**

